

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01 -2018-SIS-FISSAL/

Lima, 08 de enero de 2018

VISTOS: el Informe N°002-2018-SIS-FISSAL/OA de la Jefa (e) de la Oficina de Administración y el Informe N° 001-2018-SIS- FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobará el modelo de Convocatoria y de Contrato Administrativo de Servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR y en el Portal del Estado Peruano;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107- 2011-SERVIR/PE, aprobó el modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, lo cual incluye la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la contratación del personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, el cual establece las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, dispone que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, asimismo, precisando además que dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2016-FISSAL, de fecha 29 de noviembre de 2016, se designó al Abogado Jesús Leonel Barrera Eyzaguirre, como responsable de remitir las ofertas de empleo del Fondo Intangible Solidario de Salud al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Carta N° 01-2017-JBE de fecha 21 de diciembre de 2017, el Abogado Jesús Leonel Barrera Eyzaguirre comunica su decisión de no renovación de su contrato administrativo de servicios, vigente al 31 de diciembre del 2017, la misma que ha sido aceptada por esta Jefatura;

Que, mediante documentos de visto, la Jefa (e) de la Oficina Administración solicita la designación del responsable de remitir las ofertas de empleo del Fondo Intangible Solidario de Salud al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;





MINISTERIO DE SALUD



Que, a fin de garantizar la remisión de las ofertas de empleo del Fondo Intangible Solidario de Salud al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resulta necesaria la designación de un responsable que cumpla con dicha función, correspondiendo a su vez, dar por concluida la designación del Abogado Jesús Leonel Barrera Eyzaguirre, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 020-2016-FISSAL/J;

Con el visto bueno de la Jefa (e) de la Oficina de Administración del FISSAL, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL y de acuerdo a la normatividad expuesta en los considerandos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Abogado Jesús Leonel Barrera Eyzaguirre, como responsable de remitir las ofertas de empleo del Fondo Intangible Solidario de Salud al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 020-2016-FISSAL/J.

Artículo 2.- Designar al Lic. Edison Hurtado León, como responsable de remitir las ofertas de empleo del Fondo Intangible Solidario de Salud al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA LUZ MONTALVO CHAVEZ
Jefa del Fondo Intangible Solidario de Salud

